



ACTA SEGUNDA SESIÓN ANUAL ORDINARIA - AÑO 2021
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE TARAPACÁ
SALA VIRTUAL (TELEMÁTICA), 19 de NOVIEMBRE de 2021

1. ASISTENTES

Representantes Sector Pesquero Artesanal

Nombre	Cargo	Sector del Representante	Asistencia (SI/NO)
Luis Héctor Espinoza Espinoza	Titular	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	Si
Soledad Rodríguez Tapia	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	No
Jimmy Luis Olivares Torres	Titular	Pesquero Artesanal Zona 2 Los Verdes	No
Ramón Osvaldo Farfán Salas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 3 Iquique	No
Cristina del Carmen Palza Varela	Titular	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	No
José Echeverriqaray Venegas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	Si

Representantes Plantas de Proceso

Nombre	Cargo	Asistencia (SI/NO)
José Luis Torrealba Hoyuela	Titular	SI
Juan Edmundo Tapia Izaga	Suplente	NO

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia (SI/NO)
Brunetto Sciaraffia Estrada	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Titular	Si
Juan Carlos Villarroel Ugalde	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Marcelo Moreno Toledo	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	No
Mauricio Vargas Fernández	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Sigfrido Ramírez Braun	Gobernación Marítima	Titular	Si
Jorge Muñoz Aros	Gobernación Marítima	Suplente	No

Invitados/as

Nombre	Institución	Observación
Nicole Maturana	SSPA	SI
Maria Alejandra Pinto	SSPA	SI
Rodrigo Esterio	SERNAPESCA	SI

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia (SI/NO)
Nicole Piaget	SI
Francisca Salinas	SI
Reinaldo Rodríguez	SI



2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Acreditación y conectividad
- Bienvenida y quorum de reunión. Sr. Brunetto Sciaraffia, Presidente del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Tarapacá
- Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. Boletín N° 12535-21. Sra. María Alejandra Pinto, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca
- Ronda de consultas
- Tabla de Reunión. Aprobación de acta anterior. Registro de asistencia. Revisión de acuerdos anteriores. Correspondencia. Calendarización. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal Subpesca
- Ronda consultas
- Pausa
- Criterios de permanencia y salida para el plan de manejo. Sra. Nicole Maturana, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca
- Ronda consultas
- Estado de avance de solicitud de apertura periodo de extraordinario para cupos vacantes y análisis de antecedentes para cesación de cargos comité de manejo. Sra. Nicole Maturana, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca
- Ronda consultas
- Resumen de acuerdos y elaboración de propuesta de acta sintética

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Bienvenida e inicio de la sesión

Siendo las 09:30 horas, se inició la segunda sesión del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá. El Presidente del comité, Sr. Brunetto Sciaraffia, dio la bienvenida a los presentes. Por otra parte comentó que se hará un cambio en la agenda debido a la presencia de la Sra. María Alejandra Pinto quién entregará información importante del estado de la Ley Bentónica la cual se tramita actualmente en el Parlamento.

Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. Boletín N°12535-21. Sra. María Alejandra Pinto, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca.

La Sra. María Alejandra Pinto comenzó recordando como se gestó el proyecto de Ley, desde la formación de las mesas público-privadas como sustrato a lo que hoy en día son los comités de manejo, con materias específicas para el sector bentónico respecto del de peces. Además, agregó que éstas son modificaciones que se introducen a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Para ello, comenzó explicando que este proceso se considera importante y se justifica el por qué trabajar en este ámbito debido a que existe un alto número de usuarios inscritos en alguna categoría de la pesca artesanal (1831 aproximadamente). En la categoría de buzos son alrededor de 224 personas y como recolectores de orilla, alguero o buzo apnea son alrededor de 1002 personas, todos ellos pertenecientes al sector bentónico en la Región de Tarapacá. Además, agrega que a nivel nacional el registro pesquero artesanal alcanza una cifra cerca a 95 mil personas y de estas 71.298 son de la categoría de recolectores entre otros. Además, la Sra. Pinto mencionó



que otro dato relevante a raíz de la última modificación de la Ley de las cuotas de participación entre mujeres y hombres, es la cantidad de personas, en este caso mujeres (valor cercano a 300) en la categoría antes mencionada.

Por otra parte señaló, que en cuanto al tema de desembarque total de la Región este alcanza un valor referente a 3,8 millones de toneladas. De ahí se desglosa para desembarque de peces (2,8 M ton). Luego señaló que 1 M ton se diferencia entre desembarque industrial y artesanal para finalmente obtener 522 M de toneladas son artesanal, donde el grueso pertenece a algas y una fracción menor a áreas de manejo (41.000 ton). Además, señaló que las algas pardas representan un 78,0% (volumen extraído), pero en cuanto a valor económico asociados a estas solo se percibe un 30,8%.

Por lo tanto, mencionó que bajo este contexto económico y social era importante presentar una modificación a la Ley. La Sra. María Alejandra Pinto comentó que el proyecto ingresó al Senado el 09 de abril del año 2019 en donde se produce una serie de audiencias, aprobándose y en enviándose a la cámara de diputados el 22 de junio del 2021 y en donde esta actualmente, en el cual también se han desarrollado procesos de audiencias. De ser aprobado por esta Cámara pasaría a tercer trámite, finalmente se aprobaría y se despacharía a Ley, sino se aprueba se enviará a una comisión mixta.

Por otra parte, la Sra. Pinto comentó que entrando en este proyecto en el artículo N° 1 solo se hacen modificaciones (no originarias del proyecto) asociadas a recomendaciones del Senado acerca de una efectiva coordinación entre los órganos del Estado para que la actividad de buceo se desarrolle con seguridad de la vida humana en el mar. En cuanto al artículo N° 2 de Ley, que, si contiene modificaciones asociadas al proyecto, se reconoce al asistente de buzo como parte de la actividad y como un pescador artesanal más. Además, se armoniza definición de actividad pesquera extractiva (captura, caza, segado o recolección de una o más especies hidrobiológicas) y vedas que actualmente están contenidas en la Ley. Se especifica la definición de recurso bentónico y embarcación bentónica, entendiéndose como plataforma de trabajo en la cual hay una persona que realiza el esfuerzo pesquero (buzo o buza). Entonces puede existir la posibilidad que sea un armador con categoría de buzo o buza o bien que dentro de la embarcación debe contar con tripulantes con esa categoría y además estar en el Registro Pesquero Artesanal inscrito con el recurso. Por otra parte, también se reconoce la unidad extractiva de recursos bentónicos que se usa para una excepción de caducidad en una norma específica. Además, se agregan conceptos como técnica de extracción y utensilios de extracción debido a que en estricto rigor no se utilizan artes y aparejos como lo que ocurre con la extracción de peces y crustáceos. Continuó explicando que también se definen acción de manejo, banco natural y pradera de algas ya que a pesar de estar contenida en reglamentos no lo estaban en la LGPA.

Posteriormente, la Sra. María Alejandra Pinto, explicó que, en términos de administración de pesquerías, la ley siempre tuvo una mirada monoespecífica, es decir solo se fijaban normas para un recurso, en este caso se plantea que la unidad bentónica trabaja sobre un portafolio de recursos, además en sectores geográficos se puedan establecer vedas para más de una especie. Por otra parte, se abre la posibilidad de realizar extracciones muy controladas durante periodos de veda biológico con la lógica de ser para consumo humano en fresco (verano, turistas, mayor precio). Agregó también, que se hacen especificaciones para señalar cuando se establecen cuotas





de captura (no es el caso de la Región de Tarapacá) en áreas de libre acceso se pueden aplicar ciertos indicadores como puntos biológicos de referencia (PBR) de escalas locales en virtud de la información disponible. Respecto a la prohibición de barroteo que hoy esta contenida en el proyecto de ley, esto no estaba incluido en el proyecto que envió la SSPA, sino que, se agregó cuando ingresó al Senado, sin embargo, la Sra. María Alejandra Pinto indicó que como institución no están de acuerdo con esta medida.

La Sra. Pinto mencionó que otra medida que se incorpora es poner zonas de reguardo que puedan ser establecidas por resolución pensando en los Planes de Manejo. La siguiente medida, es incorporar determinación del número máximo de actores que admite la o las pesquerías respectivas según su estado de situación. Por otra parte, como indicación del Senado, se incorpora la posibilidad de contemplar estrategias para la vigilancia, detección, control o erradicación de plagas, esto se enfoca en temas de marea roja con gente del sur que fue afectada en algún momento.

Algo también importante que resaltó la Sra. María Alejandra Pinto es lo que se rescata de lo que fue en su momento las mesas publico-privadas, en cuanto a que si bien las embarcaciones están reconocidas como objetos de esfuerzo pesquero hay que tener en claro cuantas son las que participan en el Registro Artesanal Pesquero, así como también aquellas embarcaciones transportadoras, plantas de proceso y las comercializadoras, como actores relevantes directos de la pesquería. Otro punto relevante es que se restituye al SEREMI de Economía como parte del Comité de Manejo porque hoy en día no está contemplado en la Ley. Se considera también la posibilidad de que si el Plan de Manejo abarca más de una región entonces debe incluir a representantes del sector publico de las regiones involucradas.

Se define la posibilidad de asistencia técnica específica para el Comité de Manejo y que el cumplimiento del Plan es de carácter obligatorio para todos aquellos participan en el sector de no cumplir también se les aplicaran todas las medidas que señalan la normativa.

Finalmente señaló, que en términos de Plan de Manejo se incorporan las zonas de resguardo y eventualmente el plan puede contemplar el uso de dispositivos de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos en las embarcaciones que contengan faenas de pesca (obligatoriedad como lo señala el PM). Algo más que se incorporó es en el caso de que una pesquería por su estado necesite un programa de recuperación también debería estar contemplado paralelamente dentro de los Planes de Manejo.

Por otra parte, en términos de modificaciones asociadas al régimen de acceso, la Sra. María Alejandra Pinto, mencionó que, como indicación del Senado se modifica el procedimiento de las zonas contiguas mencionando que ha conllevado un conflicto entre las Regiones de Los Lagos y la de Aysén. Además, con carácter de obligatoriedad se debe usar posicionador satelital en caso de extender el área de operaciones a la región contigua.

Otra modificación asociada tiene que ver con la Resolución N° 3115 que establece la nómina de pesquerías y que, no obstante, ha sufrido varios cambios posteriores, no estaría contemplada en la Unidad Bentónica, sino más bien se independiza la nómina de pesquerías bentónicas. Adicionalmente se incorpora en las pesquerías de pequeña escala la pesquería demersal de peces





de roca definiendo especies que la conforman, habilitación para categorías de buzo/a y a recolectores/ as. En cuanto a las consideraciones de recomendación del Comité de Manejo en la determinación de inscripciones vacantes

En cuanto a términos de régimen de acceso, asociados a caducidades (las últimas modificaciones se realizaron el año 2017) no se han vuelto aplicar por tema de la contingencia actual (pandemia). No obstante, a eso, hay que hacer algunas excepciones tales como: Se eximen pescadores/as y embarcaciones en la operación en áreas de manejo y explotación de activos de recursos bentónicos, OPAS titulares informen anualmente sus socias/as activos/as (Art. 2º numeral 25). Así como también se contempla la inactividad en virtud de incapacidad temporal para buzos y recolectores de orilla, algueros y buzos apnea por enfermedad o accidente (debidamente acreditado). Se exime también de caducidad acreditando la operación de la mujer embarazada supeditado al certificado médico correspondiente. Otra forma de eximir es la caducidad por cancelación de matrícula de la Autoridad Marítima a quienes se escoja al reemplazo excepcional de la categoría de buzo (nuevo Art. 55 bis) y por último se agrega como causal la caducidad el ser reincidente en la infracción definida por Art. 139 bis (extracción en AMERB por externos a la OPA titular).

En términos de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos se propone la suspensión transitoria de solicitudes de establecimiento o ampliación de nuevas áreas de manejo y explotación para toda o parte de una región/mes cuando lo recomiende el Consejo Zonal de Pesca. También se especifica que el funcionamiento del Régimen AMERB será establecido por Reglamento. Además, se dispone en forma expresa que el acceso terrestre para los titulares de AMERB se regula por la normativa general de acceso a playa. Y por ultimo se permite la extracción durante veda biológica con tope del 10% exclusivamente para consumo humano en fresco.

Finalmente, la Sra. María Alejandra Pinto comentó que cuando se crean los proyectos de Ley con estas modificaciones hay que dar plazo para gestionar estos cambios. Por lo tanto, eso se señalan al final del documento del proyecto en disposiciones transitorias. En este sentido mencionó que para efectos asociados a temas de Comité de Manejo se fija plaza de 2 años para adecuar conformación de los Comités de Manejo. En el caso de las embarcaciones bentónicas se fija un año para reconocerlas de oficio por Sernapesca que registren desembarque de recursos bentónicos según lo autorizado al buzo, aquellas que se encuentren consignados en la declaración de desembarque de la organización asignataria de un área de manejo y las que hayan perdido especies bentónicas por efecto de sustitución o reemplazo. En cuanto al buzo armador-pescador propiamente tal, el buzo que además posea la categoría de armador ante de la Autoridad Marítima, podrán ser inscrito en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, para lo cual deberá acreditar ante el Servicio la tenencia de matrícula de pescador artesanal de la Autoridad Marítima. En el caso de la regulación de la Res. Ex. 3115, la embarcación cuyo armador sea también buzo y que haya perdido la inscripción de una pesquería autorizada con acceso cerrado y vigente a causa de esta resolución deberá ser inscrita en la correspondiente nómina, con previa presentación de matrícula ante la autoridad marítima en un plazo de un año contando desde la fecha publicación. Por otra parte, en cuanto a la moratoria de RPA se suspende por un plazo de tres años la recepción de solicitudes y la inscripción de en Registro Pesquero Artesanal (RPA) las categorías de buzo y de recolector de orilla, alguero y buzo apnea para todas las pesquerías





bentónicas. Se exceptúan de esta disposición, los casos en los que exista vacante bajo previa recomendación de los miembros del Comité de Manejo.

Luego de terminar la Sra. María Alejandra consultó al presidente y los miembros si tienen dudas y recomienda que sería bueno poder agendar una sesión especial para profundizar todos los temas, así como también poder atender todas las consultas que estimen pertinentes para evitar futuras confusiones. Además, ofrece enviar la presentación a todos los presentes.

El Sr José Echeverrigaray solicitó la palabra, primero agradecimiento a la Sra. María Alejandra por su presentación y además manifiesta conformidad en las medidas a modificar para este proyecto de Ley. Consultó si el permiso de recolector también se trata en este documento. A lo que responde la profesional que efectivamente esta categoría, al igual que el buzo pueden ser objeto de reemplazo. El Sr. José Echeverrigaray agregó, que el problema que sucede es cuando la persona ya no puede continuar ejerciendo su trabajo siguen apareciendo como recolectores (declaran) pero la realidad es que es otra persona la que extrae haciendo “blanqueo” de Huiro dando paso a una situación de ilegalidad. Por lo tanto, es muy relevante que, el que no puede ejercer, le dé la oportunidad a otro que si.

El Sr. Brunetto Sciaraffia, consultó acerca del procedimiento de “reemplazo” del recolector de orilla a otro estará definido en la Ley o habrá que esperar algún reglamento. Sra. María Alejandra que responde que hay un documento para realizar este tipo de procedimiento en donde gente del Servicio maneja mejor, pero debido a las modificaciones, que se deberían aprobar, se está planteando de igual forma realizar ajustes en los reglamentos asociados y para ello se deberá hacer una revisión, incluyendo el tema de la habitualidad (caso recolector). Para el caso de reemplazo excepcional que se propone para el buzo eso ya está contemplado en la Ley como las medidas básicas para hacerlo.

El Sr. Mauricio Vargas consultó acerca de la relevancia que tendrá el asistente de buzo, agregando que hoy en día el Registro Pesquero está cerrado, salvo para la categoría de pescador artesanal y algunas pesquerías y también hoy solo se pueden inscribir buzos ya inscritos que hacen un traspaso de su embarcación con la consideración de lo que dice su leyenda según autorización señalado por este. Entonces los asistentes de buzo también tendrán esa posibilidad de inscribir una embarcación en esa categoría sin ser buzos, pero estar ligados mas la categoría de pescador artesanal debido a que la función de este es apoyar el buceo.

Sra. María Alejandra Pinto explicó que el que hace de asistente de buzo debe ser un buzo también. No obstante, por eso hay muchas personas con esta categoría. Por lo tanto, en la Ley, en el artículo N°28 donde se define pesca artesanal, se debe reconocer que, dentro de la categoría de pescador artesanal, propiamente tal, que hoy no inscribe recursos, se reconocerá que si existe esta categoría. Ahora si un pescador artesanal, de esa categoría, tuviera una embarcación, debería tener la categoría de armador o de buzo para lo cual requeriría que hubiera algún recurso abierto para poder inscribirse (en una o en otra) a menos que esa embarcación siempre estuvo inscrita con recursos bentónicos, pero se debe justificar. Por que la idea del proyecto es beneficiar al sector bentónico (recolectores y buzos).





El Sr. Luis Espinoza, reconoció que es bueno tener una Ley, pero si no se trabaja con las personas se vulneran cosas. Entonces su consulta es si efectivamente existe ese vínculo. Sra. María Alejandra Pinto indicó que este proyecto de Ley recoge lo que las personas pertenecientes al Área de Bentónicos han solicitado por años.

El Sr. José Espinoza comentó que escuchó con atención la presentación de la Sra. María Alejandra y comenta que todos los puntos que se han mencionado en este proyecto de Ley, si están asociados directamente con las peticiones que llevan realizando por años los usuarios de la pesquería.

Finalmente, la Sra. María Alejandra Pinto se comprometió a enviar esta presentación para el conocimiento de todos los presentes y por otra parte el presidente invita a continuar con la reunión.

Tabla de Reunión. Aprobación de acta anterior. Registro de asistencia. Revisión de acuerdos anteriores. Correspondencia. Calendarización. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal Subpesca

El Sr. Juan Carlos Villarroel comienza su presentación acerca de las observaciones y aprobación del Acta de la Primera Sesión Anual Ordinaria, año 2021 señala que se envió esta semana el borrador. Posteriormente le dio la palabra al Sr. Sciaraffia para su pronunciamiento al Comité.

El Sr. Brunetto Sciaraffia consultó a los miembros del comité si presentan observaciones hacia el acta enviada. El Sr. José Echeverrigaray comentó que no asistió a la sesión pasada, pero si leyó este documento, señalando que el tema que más le interesa está asociado con la modificación de su cargo. El Sr. Juan Carlos comenta que ese tema se abordara en la presentación a cargo de la Srta. Nicole Maturana.

Por lo tanto, el Presidente señaló, que no habiendo observaciones se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Juan Carlos Villarroel expuso acerca de la asistencia de los integrantes del Comité de Manejo, definiendo un cuadro resumen. Comentó que en la primera reunión solo hay una inasistencia del titular o suplente y esta asociada a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, pero señaló que si justificó.

Junto con esto, expuso un extracto del reglamento de designación de integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo (Decreto Supremo N°95 del año 2013), el cual establece en su Artículo 16, las siguientes causales de cesación en el cargo de miembros de algún comité de manejo:

- a) Expiración del plazo por el cual fue designado
- b) Renuncia, la cual deberá ser dirigida al Presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del Presidente.





- c) Incurrir, en dos oportunidades, dentro de un año calendario, en cualquiera de las siguientes conductas:
 - No asistir a las reuniones ordinarias sin justificación
 - Retirarse anticipadamente de las reuniones sin justificación
- d) Muerte o incapacidad del representante

Se indicó, que las justificaciones por inasistencia, deben realizarse vía correo electrónico a villarroel@subpesca.cl o al teléfono de la Dirección Zonal 32 2 502 930 (Cecilia Muñoz, Secretaria).

Posteriormente mencionó las revisiones anteriores para temas administrativos, señalando que hay 5 puntos con acuerdos cumplidos y 3 pendientes. Para el caso de temas de acción normativa hay dos acuerdos pendientes y 1 cumplido. Por otra parte, comentó que no hay ingresos de correspondencia.

Finalmente, el Presidente invita a una pausa para luego continuar con la presentación de la Srta. Nicole Maturana.

Criterios de permanencia y salida para el plan de manejo y Estado de avance de solicitud de apertura periodo extraordinario par cupos vacantes y análisis de antecedentes para cesación de cargos del Comité de Manejo. Srta. Nicole Maturana, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca.

La Srta. Nicole Maturana comenzó exponiendo acerca de los criterios de permanencia para el Plan, en donde se menciona la Resolución Exenta N° 3320/2018 la cual aprueba el plan de manejo para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador para la Región de Tarapacá. En el literal 4. En donde se recomienda como estrategia de explotación del presente plan las siguientes medidas; Establecer cinco zonas de operación ubicadas en Pisagua, Iquique, Caramucho, Sur de Tarapacá asignados con criterios de participación a través de una nomina por cada zona de operación.

Por otra parte, en cuanto a lo señalado en el Plan de Manejo según el artículo 9° bis de la Ley se mencionan 4 criterios los cuales son: criterio de participación, nómina de operación, Criterio de permanencia y Criterio de ingreso.

Para referirse al criterio de participación, señaló que podrán participar de la actividad de recolección considerada en el Plan de Manejo las personas que cuenten con: inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal de la región en la categoría de buzo o recolecciones de orilla, alguero o buzo apnea. Que tengan autorizadas las especie Huiro negro, Huiro Palo o Huiro y que hayan efectuado operaciones extractivas en el área de aplicación de Plan. Por lo tanto, es así como se forma la nómina de operación, quedando pendientes criterios de permanencia y de ingreso.

Señaló que existe un criterio de permanencia en un caso (piloto) que es el de Bahía de Chasco que se aplica un plan de manejo único desde el año 2014 a la fecha. En donde se definió que solo podrán continuar operando en el área aquellos que demuestren operación en el sector autorizado



durante al menos 50 días. En este caso se evalúa anualmente y los pescadores que participan deben realizar a lo menos 50 declaraciones en un año o en 50 días entre los periodos comprendido 1 de enero al 15 de noviembre (entre el 16 de noviembre y 31 de diciembre se saca la nómina para el año siguiente). Esta nómina tiene vigencia hasta el 31 de diciembre. Comentó que entonces se realiza una homologación entendiendo que ese sistema funciona. Entonces comentó se propone como criterio de permanencia que, podrán continuar operando en el área, aquellos que demuestren operación autorizado durante al menos tal cantidad de días (por definir), con un periodo de permanencia de 2 años. En cuanto a los días de operación se propone hacer un análisis de captura por zona o por región, considerando distintos comportamientos interregionales. La Srta. Maturana indicó, que lo que se propone es que cada zona de operación tenga sus propios días de operación como criterio de permanencia sabiendo que ya se tiene la nómina de operación. Además, se recomienda abordar la decisión a través de la asesoría técnica de un proyecto técnico. Por último, como acuerdo se solicitará la base de datos de la entrega de información estadística por zona de operación para analizar el número de días de operación y también durante la sesión ordinaria N°3 de diciembre de este año, la consultora presentará el análisis y se podrá recomendar los días de operación como requisito del plan de manejo para el criterio de permanencia.

La Srta. Maturana indicó que en cuanto al criterio de ingreso de gente al Plan de Manejo, se puede definir por caducidad y por renuncia. En este caso se realizó la gestión por caducidad, pero no ingresó nadie, pero como hay menor número de gente operando podrían ingresar más personas. Señaló que la ley establece que es la Subsecretaría la que podría determinar el nuevo ingreso de pescadores artesanales. No obstante, lo anterior, se recomienda que este tema se aborde dentro del comité de manejo y que los representantes hagan su recomendación a la SSPA para aplicar este criterio. Para ello se mencionó un criterio en el que se generen cupos de alqueros nuevos al Plan de Manejo en función del N° de usuarios/as que no cumplan el criterio de permanencia, pero con el requisito de contar con inscripción en algas. También comentó que se dará un reingreso en el caso de alqueros nuevos que podrán efectuar su solicitud ente el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada año. Señalando que aquellos que salgan por no cumplir el criterio de permanencia en el año de evaluación entrarán en una lista de espera y solo podrían solicitar su reingreso al año siguiente. Además, comenta que serán priorizados los alqueros nuevos y la lista de espera correrá en orden de prevalencia en función del año de salida y en función de cuantos días operó.

La Srta. Maturana indicó que esta información se va a difundir para que los usuarios estén claros como se puede ingresar o salir del Plan de Manejo. Sin embargo, señaló que se priorizará a los usuarios nuevos, si quedan cupos de hace correr la lista de espera de los que solicitan su reingreso.

Por otra parte, mencionó que en el caso fortuito, dentro del criterio de permanencia, como casos de enfermedad que duren los 2 años de operación, se considerará los siguientes requisitos tales como; dar aviso al momento de la enfermedad, llenar formulario entregado por la SSPA, entregar documentación médica formal que dé cuenta de su incapacidad. Finalmente, en cuanto al procedimiento de cambio de zona se debe discutir, porque no esta dentro de los criterios del Plan de Manejo.



El Sr. José Echeverrigaray comentó que tiene dudas con las 50 declaraciones de desembarque, si están asociadas a una determinada cantidad. La Srta. Nicole responde que la consultora realizará un registro en donde se podrá tener un estimativo promedio de lo que desembarca un alguero al mes, al año, etc.

El Sr. Juan Carlos Villarroel también agregó que se releva el concepto de habitualidad para poder obtener los datos, entonces así al actualizar la información se podría determinar ese criterio. Entonces para poder tomar una decisión mas objetiva y técnica, sugiere que se podría trabajar con estadística básica, con la frecuencia de los datos (quintiles consensuados).

El Sr Mauricio Vargas mencionó que en el trabajo anterior se usó como criterio de permanencia el identificar aquellos usuarios que realizaban infracciones y que en esta presentación no lo vio reflejado. A lo anterior la Srta. Maturana respondió que debería pedir asesoría con el departamento de jurídica (de ambas instituciones), porque tiene dudas en cuanto a las sanciones que se definen en la pesca ilegal y si se puede utilizar lo que el recomienda. Señalando que sugiere dejarlo como acuerdo para una reunión interna que pueda aclarar ese tema.

Resumiendo, la Srta. Nicole Maturana comentó que el acuerdo de esto sería primero, la moción nueva del sector artesanal en relación a que se considere 1 y 0, ósea con un criterio estadístico de permanencia, que aquellos que no presenten por dos años una estadística (actividad) salen del Plan de Manejo y la otra moción es la que presenta la SSPA es de revisar la estadística pesquera para definir cual es valor de permanencia o salida de un pescador. Solicitando al servicio que facilite la información de las bases de captura y por zonas de operación para que la Consultora pueda trabajar en este análisis estadístico.

El presidente consultó acerca de la preferencia que tienen los pescadores inscritos en el RPA y alguien nuevo para el uso del criterio de permanencia. La Srta. Maturana, comentó que primero se evalúa cada dos años y la preferencia entre alguien que reingresa o un pescador nuevo es para el nuevo ya que el que reingresa salió del Plan conociendo todas bases y aun así decidió salir. Por lo tanto, el espíritu de este criterio es sacar la gente que no esta trabajando en el recurso.

El Sr. Juan Carlos Villarroel preguntó quién será el responsable de hacer una lista de espera, un informe técnico de viabilizar los criterios de permanencia, porque la responsabilidad es alta. la Srta. Nicole Maturana comentó que el Servicio es, por ejemplo, quien lleva la estadística y luego esta información lo oficializa el SSPA y luego vuelve al Servicio para actualizar esta base.

El presidente señaló que para abordar estos criterios, lo realizaran internamente, la profesional en conjunto con el director zonal y la consultora para presentar una propuesta la próxima sesión para ver cómo sería la aplicación de este sistema. Esto queda como acuerdo, dando por terminada esta presentación.





Estado de avance de solicitud de apertura periodo de extraordinario para cupos vacantes y análisis de antecedentes para cesación de cargos comité de manejo. Sra. Nicole Maturana, Unidad de Recursos Bentónicos Subpesca

La Srta. Nicole Maturana explicó que mediante Resolución Exenta N° 2306-2018 se oficializa la designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del CM de Algas pardas, incluyendo sector privado, sector pesquero artesanal y plantas de proceso de la Región de Tarapacá. Además, señaló que se abrirá un periodo extraordinario designación de cargos vacantes ya que el cargo de la zona 4 de Caramucho quedó vacante en esta primera ocasión por no contar con ningún formulario de apoyo. Por lo tanto, según el Art.7º inciso 8º del reglamento de designación señala que, en casos de existir cupos de representantes vacantes del Comité, por no haber existido postulantes que acreditaron los requisitos, el Subsecretario declarará dicha vacante mediante resolución abriendo un periodo extraordinario de postulación para dicho cargo contado con 25 días desde el día de la publicación en el diario oficial. Sin embargo, señaló, que en este segundo periodo de postulación tampoco se presentaron postulaciones por lo que se procede a declarar la vacancia del cargo hasta el próximo periodo de renovación del Comité de Manejo, Esto ocurrirá al final de los cuatro años vigentes del comité, por ende, no corresponde llamar por 3º vez el tercer cargo de la zona Caramucho dado que fue declarado vacante hasta su renovación, lo cual sería hasta marzo del año 2022 (Comité de Manejo completo).

La Srta. Maturana indicó que en el caso del Sr. José Echeverrigaray, él tiene todas las facultades del cargo cuando la Titular no asiste, por lo que se considera un cargo suplente. No obstante, la Titular del cargo al no haber asistido a 2 de tres sesiones ordinarias anuales de este comité quedaría como titular, pero su cargo de suplente no sería ocupado.

El Sr. Mauricio Vargas, recordó que si hubo dos interesados de Caramucho. A lo cual la Srta. Maturana comentó que, si postularon, pero de forma errónea, porque no tenían el apoyo de ninguna persona del sector y adicionalmente en el periodo extraordinario no postuló nadie.

La Srta. Nicole Maturana mencionó que el tema de las inasistencias sea informado lo antes posible por requerimiento de la Sra. Subsecretaria, además consultó al Sr. José Echeverrigaray si quedó claro con la presentación y reafirma que no queda inhabilitado y que cuenta con todas las cualidades del representante Titular. Lo que es respondido por él, como de acuerdo.

El presidente consultó si hay más dudas, el Sr. Echeverrigaray responde que tiene dudas acerca de los días de las declaraciones como criterio de permanencia por la situación que se está viviendo donde ellos realizan su trabajo, muchos inmigrantes y peleas territoriales impiden que desarrollen la actividad tranquilos, por lo que, este criterio complicaría a la gente. El presidente dice quedará en acta lo señalado. Finalmente se detalló el resumen de acuerdos y elaboración de propuesta de acta sintética.





4. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdo	Responsable	Plazo
Acta anterior año 2021	No habiendo observaciones se aprueba el acta de la Primera sesión del año 2021	Representantes	No aplica
Presentación Proyecto de Ley Bentónica	La Sra. María Alejandra Pinto se compromete a enviar, al presidente de este comité de manejo la presentación sobre los alcances del Proyecto de Ley Bentónica y documento de ley en extenso los que serán enviados a los miembros del Comité de Manejo.	SSPA	Sesión ordinaria N°3-2021
Criterios de permanencia CMAL TPCA	Los miembros del comité solicitan a la consultora COLEGAS SpA. presentar el análisis estadístico sobre el número de días de operación por zona de operación.	COLEGAS SpA.	Sesión ordinaria N°3-2021
Criterios de permanencia CMAL TPCA	La SSPA solicitará al SERNAPESCA, vía correo electrónico, enviar la base de datos actualizada sobre las zonas de operación para la elaboración del análisis estadístico.	SSPA-SERNAPESCA	Lunes 22 de noviembre

5. CIERRE DE LA REUNIÓN

La sesión finalizó a las 12:55 horas.

JVU

2 de diciembre de 2021

